



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
759/11

*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 01 ABR 2011.

**VISTO:** la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de Abril de 2011, según planillas anexas.-----

**RESULTANDO:** que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.-----

**CONSIDERANDO:** I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

*As. 042*

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de Abril de 2011, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

ES

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

Anexo II

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir					01-abr-11	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
En Dólares de los Estados Unidos de América								
CATEGORIA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión		
RESIDENCIAL								
R	11,82	0,510	0,365			120		
SERVICIO GENERAL (1)								
P	22,26	0 a 1.000 m3 0,600	0 a 1.000 m3 0,365	más de 1.000 m3 0,475	más de 1.000 m3 0,365	350		
SERVICIO GENERAL (1)								
G	69,56	0 a 5.000 m3 1,847	0 a 5.000 m3 0,126	0 a 5.000 m3 0,365	Más de 5.000 m3 0,120	Más de 5.000 m3 0,365	Cargo por conexión 1000	
GRANDES USUARIOS (1)								
	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)			
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	
FD - FT	139,11	1,707	0,102	0,365	1,637	0,090	0,365	
OTROS USUARIOS								
	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	17,67						

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.  
 (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.  
 (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.  
 (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.  
 (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.  
 (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

Anexo I

CONECTA SUR		En vigencia a partir		01-abr-11			
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORIA / CLIENTE							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)	Cargo por conexión			
R	11,82	0,476	0,367	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión		
		0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3				
		Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)		
P	22,26	0,566	0,367	0,441	0,367	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)	
G	69,56	1,603	0,122	0,367	0,114	0,367	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
		Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (1)
FD - FT	139,11	1,464	0,096	0,367	1,394	0,084	0,367
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m3 consumido					
SBD - GNC	(6)	(6)	(6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	17,67					
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día</p> <p>(1) Exento de IVA</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:            G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)            FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)            Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p>							